



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCION D N° 109/2020

"POR LA CUAL SE PRORROGAN LOS PERIODOS DE PAGOS DE MATRICULACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2020, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 20 de febrero de 2020.

VISTO

- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D N° 087/2020 de fecha 14/02/2020.
- La Resolución CD N° 1418/2019/005 de fecha 28/11/2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, a propuesta del Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, Decano de la FIUNA, se amplíe el periodo de pago de la matrícula sin multa hasta el día sábado 29 de febrero de 2020 y con multa hasta el día sábado 07 de marzo de 2020, en atención a la Resolución D N° 087/2020 de fecha 14/02/2020, la cual autoriza la prórroga del periodo de matriculación académica del primer ciclo 2020, hasta el día viernes 21 de febrero de 2020, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Que, la Resolución CD N° 1418/2019/005 de fecha 28/11/2019, aprueba la modificación del Calendario Académico correspondiente al año 2020 de la Facultad de Ingeniería.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

- Art.1º) Prorrogar** el periodo de pago de **matriculación sin multa** correspondiente al primer ciclo 2020, hasta el día **sábado 29 de febrero de 2020**, inclusive, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art.2º) Prorrogar** el periodo de pago de **matriculación con multa** correspondiente al primer ciclo 2020, hasta el día **sábado 07 de marzo de 2020**, inclusive, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art.3º) Autorizar** a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación de los Art. 1º y 2º de la presente resolución.
- Art.4º) Autorizar** a la Dirección Finanzas, a proceder al cobro de la matrícula conforme a lo establecido en los Art. 1º y 2º de la presente resolución.
- Art.5º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria


Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano